



MINISTERIO DE TURISMO

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MITUR-UAIP-06-2024

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil veinticuatro, en la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, con referencia **MITUR-UAIP-06-2024**, interpuesta en fecha ocho de abril del presente año, por parte de [redacted]; [redacted], en la cual requiere:

1. *"Presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la Oficina de Información y Respuesta para el año 2023. De igual manera se solicita una base de datos o tabla con el total de plazas que conforman la unidad u oficina de información y respuesta. Solicito esta información de todos los meses del 2023 y desagregada por:*
 1. *Nombre de la plaza*
 2. *Sexo de la persona que ocupa la plaza*
 3. *Salario (cantidad en dólares) desagregado por sexo*
2. *Número de capacitaciones o espacios de formación sobre la Ley de acceso a la Información Pública realizados en cada uno de los meses de 2023 (de enero a diciembre). Solicito esta información desagregada por mes."*

CONSIDERANDO:

- I. Que según lo que establece el Art. 18 de la Constitución "Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan y a que le haga saber lo resuelto".



MINISTERIO DE TURISMO

- II. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) y de conformidad con el Art. 14 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que la petición se fundamenta en el Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) de la LAIP, según el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- IV. Que se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información, conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el Artículo 54 del Reglamento de la LAIP y el Artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). Se procedió con el trámite correspondiente, notificando a la Constancia de Recepción de su solicitud, teniendo esta Unidad de Acceso a la Información Pública, un plazo de 10 días hábiles para emitir la resolución correspondiente, es decir, hasta el día veintidós de abril del presente año.
- V. Que lo requerido no se encuentra dentro de las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la LAIP, y 19 del Reglamento de la LAIP.
- VI. Que respecto de la información requerida con relación a *"Presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la Oficina de Información y Respuesta para el año 2023. De igual manera se solicita una base de datos o tabla con el total de plazas que conforman la unidad u oficina de información y respuesta. Solicito esta información de todos los meses del 2023 y desagregada por: Nombre de la plaza, sexo de la persona que ocupa la plaza y salario (cantidad en dólares) desagregado por sexo"*, es oportuno



MINISTERIO DE TURISMO

indicar que dicha información es pública oficiosa y se encuentra dentro del Portal de Transparencia del Ministerio de Turismo.

VII. Que la información requerida con relación a *"Número de capacitaciones o espacios de formación sobre la Ley de acceso a la Información Pública realizados en cada uno de los meses de 2023 (de enero a diciembre). Solicito esta información desagregada por mes"*, se encuentra dentro del ámbito de competencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Turismo. En este sentido, la Oficial de Información está facultada para proporcionar la información solicitada por la parte peticionaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y los procedimientos establecidos por esta unidad.

POR TANTO, con base en las disposiciones legales citadas y los razonamientos expuestos, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**:

1. **CONCÉDASE** acceso a la información, solicitada
2. **ENTRÉGUESE** la información solicitada con respecto a *"Número de capacitaciones o espacios de formación sobre la Ley de acceso a la Información Pública realizados en cada uno de los meses de 2023 (de enero a diciembre). Solicito esta información desagregada por mes"*, mediante esta resolución y de conformidad a lo remitido por la Oficial de Información del Ministerio de Turismo.
3. Se hace de conocimiento de [redacted] que la información solicitada sobre *"Presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la Oficina de Información y Respuesta para el año 2023. De igual manera se solicita una base de datos o tabla con el total de plazas que conforman la unidad u oficina de información y respuesta. Solicito esta información de todos los meses del 2023 y desagregada por: Nombre de la plaza, sexo de la persona que ocupa la plaza y salario (cantidad en dólares) desagregado por sexo"*, es de carácter pública oficiosa y puede ser consultada en el Portal de Transparencia del Ministerio de Turismo a través de los siguientes enlaces:



MINISTERIO DE TURISMO

- Plan Operativo Anual 2023, donde encontrara el presupuesto asignado a la UAIP
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mitur/documents/540253/download>
 - Estructura Organizativa del Ministerio de Turismo en el año 2023, donde encontrará el total de plazas que conformar la UAIP, desagregado por sexo.
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mitur/documents/542998/download>
 - Remuneraciones, donde encontrará los salarios de los empleados del MITUR
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mitur/remunerations?page=2>
4. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado en la Solicitud de Información y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.
 5. **COMUNÍQUESE**.

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad a lo normado en los Arts. 72 inciso 2º, 82, 83 de la LAIP y los Arts. 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).